

INCIDENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN LA FORMALIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA

Luz Adriana Cardona Pino

Estudiante de Contaduría Pública
Fundación Universitaria María Cano
Correo: luz.16121983@gmail.com

Resumen

El desconocimiento del sistema tributario en el sector empresarial del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, evidencia el alto índice de informalidad por temores y apatía frente al sometimiento en los altos costos en carga impositiva respecto a las normas en materia de constitución y obligaciones fiscales, generando en los contribuyentes un temor infundado, más por inexperiencia que por realidad, que puede llegar a ser disminuido o superado con capacitación, planeación institucional y personal idóneo, lo que encaminará la transición a la legalidad frente a los procesos inherentes en la actividad económica de la organización y sus responsabilidades ante el Estado.

A la luz de este contexto, es necesario analizar el riesgo sustancial de permanecer en la informalidad, que desde cualquier punto de vista termina siendo un obstáculo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), desconociendo los beneficios de participación en los programas gubernamentales, reconocimiento en el sector, apertura comercial a nivel regional, nacional e internacional, acceso a inversionistas y créditos bancarios, además de adquirir protección legal frente a sus clientes y empleados. Finalmente, es claro asumir que la formalización empresarial requiere cierto grado de conocimiento y concientización, con el fin de dar respuesta a los entes de fiscalización, toda vez que no ser formal, evidencia una compañía de exclusiva subsistencia, sin acceso a mayores mercados y sin beneficios gubernamentales para expandirse.

Palabras clave: *Formalización, impuestos, corrupción, fiscalización, sanciones*

Abstract

The lack of knowledge about the tax system in the business sector of the municipality of Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, shows the high rate of informality due to fears and apathy in the face of submission in the high costs in tax burden with respect to the norms on the constitution and tax obligations, generating in taxpayers an unfounded fear, more due to inexperience than reality, which can be diminished or surpassed with training, institutional planning and suitable personnel, which will direct the transition to legality in the face of the processes inherent in the economic activity of the organization and its responsibilities to the State.

In light of this context, it is necessary to analyze the substantial risk of remaining in the informal sector, which from any point of view ends up being an obstacle for the development of micro, small and medium-sized enterprises (Mipymes), ignoring the benefits of participation in government programs, recognition in the sector, trade openness at the regional, national and international levels, access to investors and bank loans, as well as acquiring legal protection from its clients and employees. Finally, it is clear to assume that business formalization requires a certain degree of knowledge and awareness, in order to respond to the control entities, since it is not formal, it shows an exclusive subsistence company, without access to larger markets and without government benefits to expand.

Keywords: *Formalization, taxes, corruption, control, sanctions*

Introducción

En la economía de la vida cotidiana, existen bienes y servicios que son necesarios para el desempeño de las actividades productivas y el crecimiento del mercado, reconocidos como bienes públicos, en los que se encuentran las mallas viales, el alumbrado público, la seguridad nacional, los servicios de salud, y todos aquellos desempeñados y asumidos por el Estado, en los cuales invierte recursos financieros obtenidos a través del recaudo de impuestos. No obstante, en muchas ocasiones los ciudadanos son reacios al desembolso de sus obligaciones fiscales para generar dichos bienes por diversas circunstancias, entre ellas el temor por su desconocimiento del sistema de tributación, la apatía a tal responsabilidad, la percepción de injusticia social, desconfianza frente a la corrupción por parte de las autoridades, o la falta de flujo de efectivo, de manera que recurren a la evasión o elusión de impuestos para reducir su carga tributaria, por lo que Riveros González (2018), expone claramente la necesidad del tributo a pesar del temor a pagar impuestos, porque sería más perjudicial vivir en un país donde falten los recursos que garanticen los derechos básicos de todos.

Por ello es imperante fijar como objetivo, la sensibilización y acercamiento de la ciudadanía frente a las condiciones económicas particulares que la región vallecaucana requiere, como una propuesta para la transformación de sus políticas tributarias, brindando una respuesta a la necesidad de la adquirir recursos para subsanar el déficit fiscal ocasionado por la pandemia mundial y el paro nacional; con este panorama, logra ser enriquecedor el informe de Portafolio (2021), que indica el 63,4% en el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) que obtuvo el Valle del Cauca, según el Departamento Nacional de Planeación (DPN), como garante de aporte regional, aun cuando se clasifica en rango vulnerable, de la categoría especial.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto por Valencia, Ríos, & Giraldo (2016), es de conocimiento nacional que en Colombia la evasión de impuestos es una problemática que se tornó costumbre por su vivencia diaria, agravando la cultura del no pago y de la doble contabilidad, por lo que la administración debe general diferentes modelos de fiscalización y control, de tal manera que logren identificar tanto a los contribuyentes que han estado en el anonimato, como a aquellos que declaran disminuyendo el valor de los tributos de una manera engañosa u omitiendo gran parte de impuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible entrever que el gasto público es una necesidad estatal al que se le atribuyen las reformas tributarias y de donde el gobierno intenta incrementar la obtención de ingresos, así, al considerar la relación de intercambio de bienes y servicios frente a los impuestos pagados, se logra discernir que los contribuyentes evaden menos cuando consideran que reciben una contraprestación en retribución de sus respectivos aportes, así como lo indica Paredes (2017).

De manera que, se debe implementar la planeación tributaria como la herramienta más útil para desarrollar una cultura tributaria sana, que procure contribuir al desarrollo de la economía regional y

nacional, disminuyendo la tasa de evasión tributaria o elusión fiscal. En efecto, para Villasmil Molero (2017) la planeación tributaria es el estudio anticipado de los hechos, delimitados a través de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr la mayor eficiencia posible en materia tributaria; evitando afectar la obtención del beneficio más viable sobre las utilidades del contribuyente, y a su vez, al igual que el pago de erogaciones tributarias.

Por otro lado, entre las estrategias para seducir los contribuyentes omisos, el gobierno ofrece a partir del 29 de agosto de 2019 el Régimen Simple de Tributación (RST), remplazando el mono tributo e impactando de forma significativa en las organizaciones pequeñas y medianas, así mismo, se caracteriza por ser un Impuesto Unificado, un sistema opcional de determinación integral que busca sustituir el impuesto de renta y complementarios, el impuesto al consumo, el impuesto de industria y comercio y su complementarios, para los contribuyentes que voluntariamente se acojan a este régimen.

Así pues, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2019) infiere que, de los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación, el 29% no se encontraba inscrito en el RUT, mientras que el 71% contaba con RUT antes de 2019, lo que indica un número significativo de empresarios ingresando a la formalidad tributaria mediante la nueva estrategia. Definitivamente, se debe tener en cuenta que este modelo de tributación es voluntario y para cambiar de régimen deberá realizarlo el próximo año vigente, pero si el contribuyente en algún momento dejase de incumplir con los requisitos para pertenecer al simple, como superar el tope de ingresos, de esta manera se tendrá que retirar inmediatamente a otro modelo de tributación.

Contexto de esta propuesta investigativa

El departamento del Valle del Cauca cuenta con una extensión territorial de 22.195 km², constituido por 42 municipios que conforman una población a 2020 de 4.853.327 habitantes, representando el 9.5% respecto de la población total del país; su contribución en el PIB nacional a 2019 fue del 9.72% aproximadamente, con un PIB per cápita de US\$8.073, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT (2020); entre sus principales municipios se encuentra Guadalajara de Buga, que de acuerdo con la Cámara de Comercio del local, está situado en el centro del departamento a 969 metros de altitud, reconocido por ser un nodo de articulación para los tres sistemas viales más importantes del suroccidente de Colombia; su estratégica ubicación, además de contar con una red de autopistas de doble calzada, brindan conexión con el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón, la zona franca del norte del Cauca y la capital Santiago de Cali, siendo directa interconexión con la región del eje cafetero.

A la luz de este contexto, se logra identificar la creciente y constante economía de Guadalajara de Buga, como eje comercial y turístico, además de ser puente de conexión con el puerto de Buenaventura; de esta manera, surge la necesidad de legalización empresarial, con el objetivo de

desarrollar un mejor ritmo contributivo, que permita asumir bases en la normatividad vigente, de cara a la realidad socioeconómica, profundizada ahora con la actual calamidad pandémica y, en su momento, las diversas manifestaciones en desacuerdo a las reformas tributarias y la sensación de abandono gubernamental, con lo que se aumentó la incertidumbre en la comunidad vallecaucana. Por lo tanto, se hace imprescindible establecer un acercamiento entre las entidades fiscalizadoras y los contribuyentes, que permita develar los diversos factores que han llevado a las micro, pequeñas y medianas empresas a un estado de informalidad institucional.

Desde esta perspectiva, se pretende aportar una visión diferente frente a la problemática y sus efectos en la región, evidenciando tanto la falta de planificación y gestión tributaria del municipio, como la desconexión existente entre las entidades fiscalizadoras y la sociedad contribuyente, lo que permite asimilar que el fenómeno de la informalidad está relacionado con diversos factores internos y externos, que dan pie a ciertas actividades económicas fuera de la normatividad o legislación ya establecida en el país, bajo la intencionalidad de subsistir en el mercado. De hecho, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2017), la gravedad de la situación radica al no declarar los tributos, ocultando u omitiendo ingresos e incluyendo costos, descuentos y deducciones inexistentes, con lo que se busca generar un menor saldo a pagar o un mayor saldo a favor, justificando acciones evasoras; tal como se encuentran varias MIPYMES en Guadalajara de Buga, que no están formalizadas legalmente, por ende dejan de tributar, o en otros casos, lo hacen con un aporte mínimo.

Así mismo, se precisa mencionar que el manejo inadecuado de los recursos por parte del sector público, el excesivo aumento en las tarifas para la carga impositiva y los vacíos jurídicos en la norma, de alguna manera consienten la informalidad; por ello, la Defensora Nacional del Contribuyente y Usuario Aduanero, Gloria Nancy Jara Beltrán (2015), estimó para la época que, otra reforma era inoportuna, pero señalaba que la próxima debía ser más equitativa, permitiendo aumentar la competitividad y disminuir costos; teniendo en cuenta que los empresarios se enfrentan a diferentes problemáticas en las actividades económicas sin obtener buenos resultados, enfocan sus habilidades en función del área operativa, minimizando rigurosidad al componente administrativo y de control, lo que dificulta, aún más, alcanzar la mayor rentabilidad del negocio.

Revisión de literatura

Para Osorio-Copete (2016), la evasión tributaria es uno de los puntos más débiles de la economía Latinoamericana, que pretende ser minimizada por el estado con reformas fiscales, que logren generar mayores recursos, penalizando con cárcel y altas multas para aquellas personas que, a pesar de ser notificadas y fiscalizadas, deciden ser evasores de impuestos o, aquellas personas que presentan de manera inadecuada la declaración, por un beneficio propio.

Con esta misma perspectiva, Ramírez Sarmiento, I., Sánchez Penagos, D. y Silva Castro, J. (2016), interpretan la informalidad empresarial, como un fenómeno que se hace público en todos los sistemas económicos y que afecta directamente el recaudo de las obligaciones financieras al incentivar la evasión, convirtiéndose en una problemática compleja de enfrentar para el estado, toda vez que, disminuye las arcas del erario, dispuestas para las necesidades administrativas; adicional a ello, y como agravante que genera desconfianza en ciudadanía, aparece un sistema de tributación que se identifica por su complejidad y alto costo de administración; además de ser ineficiente y de muy baja productividad, fruto de privilegios tributarios y una marcada inequidad.

De cara a la problemática, Alvarado Morales, W., Ramírez Sarmiento, A. y Sandoval Bernal, J. (2021), afirman que la reforma vigente va encaminada a lograr un aumento de participación tributaria por parte de la población, teniendo en cuenta varios beneficios a nivel empresarial y personal que podrían reducir un poco la carga impositiva; sin embargo, debido al desconocimiento de los diferentes impuestos por parte de los contribuyentes, el poco o nulo análisis y socialización de la propuesta, termina por alejar a la ciudadanía en medio de los beneficios a los que podrían optar, pero que se ocultan entre los tecnicismos.

Finalmente, con el análisis de las pautas tributarias para adaptar una planeación en el componente tributario, que permita un acercamiento a dichas obligaciones, Villasmil Molero (2017), define la planeación tributaria como un estudio anticipado de los hechos, encasillándolos entre las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de sacar la mayor eficiencia en materia tributaria; y así, brindar una señal positiva a los contribuyentes que mantienen una posición expectante sobre la mejora de indicadores económicos y, de que el gobierno demuestre una significativa disminución en la corrupción, buscando contagiar la cultura tributaria en la sociedad, como faro en los procesos de estandarización empresarial.

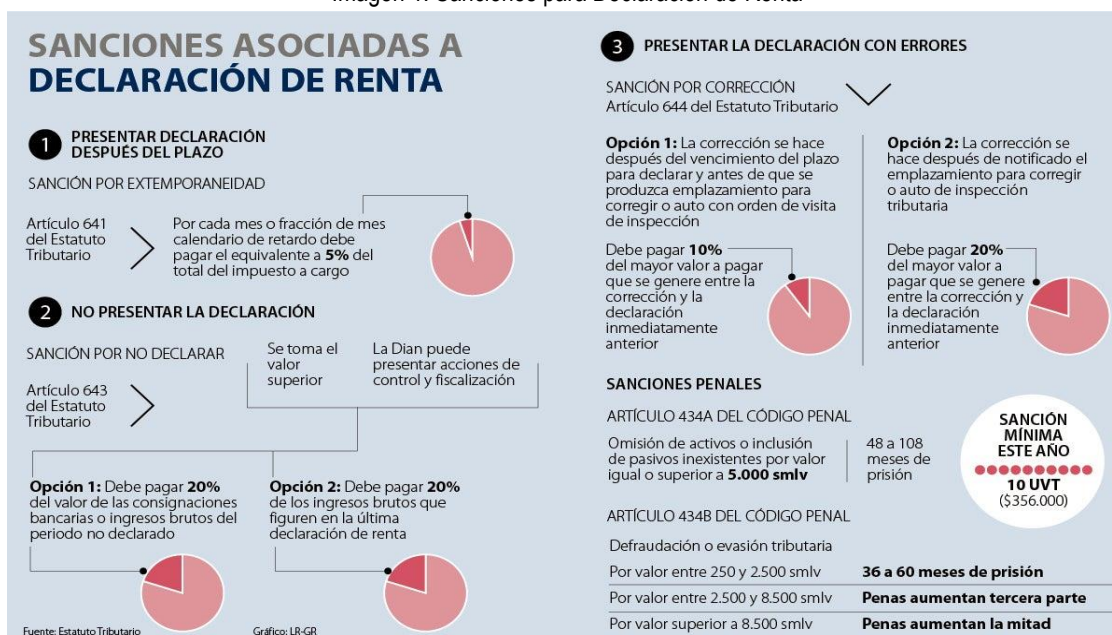
Camino a la formalización tributaria nacional

Colombia carece de una estructura empresarial que impide la formalización tanto laboral como tributaria; entre la concentración de riqueza, la tercerización laboral y la mano de obra poco tecnificada, hacen que el país tenga altos niveles de ilegalidad. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2020), Colombia tiene un índice de informalidad del 48,2%; así mismo, el Centro de Estudios Económicos - Cedetrabajo (2021), revela que la composición empresarial por tamaño se sigue presentando en las Pymes con un 96% y, el 63,5% de ellas son informales, siendo esta, probablemente, la causa principal de evasión tributaria, toda vez que las entidades de control no les logran identificar, y como consecuencia es imposible regular su respectivo aporte en tributos.

Para tal caso, la administradora ha ido implementando leyes que condenen estas infracciones, reconociendo inicialmente tres situaciones más frecuentes que conllevan a una sanción, como no presentar en absoluto la declaración del impuesto, presentarlo fuera del plazo establecido en el

calendario tributario o, presentar la información incompleta o equivocada. Así mismo, en la actualidad es referente sancionatorio la Ley 2010 de 2019, que creó los delitos de defraudación fiscal y omisión de activos, castigando tal conducta con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión, clasificadas en el artículo 434B del Código Penal.

Imagen 1. Sanciones para Declaración de Renta



Fuente: Asuntos Legales - La República, sección. Actualidad. Datos del Estatuto Tributario, 2021

De otro lado, se aprecia un sistema de tributación caracterizado por sus continuos cambios, que generan inestabilidad y desconocimiento para los contribuyentes, además de la complejidad interpretativa en las reformas y la inequidad frente a los diferentes sectores, que terminan por incrementar la desconfianza y crear barreras culturales en la educación de los no declarantes, a pesar de implementarse programas de fácil entendimiento y espacios de capacitación, las normatividades son confusas y exigen asesoría profesional para interpretar la información que se debe declarar en cada obligación tributaria, y la finalidad de la misma, haciéndolos notar como ingresos para la sostenibilidad del Estado.

Ahora bien, es cierto que la evasión por parte de los contribuyentes afecta de manera negativa la recaudación tributaria y, por ende, los fines propuestos para dichos dineros; también cabe resaltar que la corrupción podría estar mancomunada con la evasión, siendo un aspecto negativo para la moral fiscal, al encasillar la sociedad colombiana en un círculo vicioso, que lleva a la aceptación de malas conductas a cambio de un poco de bienestar social, implantando escasez a los recursos necesarios para invertir en gasto público, fortalecer la capacidad de regulación e intervenir a nivel socioeconómico.

A este nivel, se puede percibir que la corrupción en Colombia ha permeado todos los estamentos del Estado, elevando los índices de precariedad en el entorno social, al guardar relación directa con la pobreza estructural del país, tal como lo afirman Morales, Martínez y Salazar (2018), toda esta situación, incrementa el grado de preocupación e incertidumbre en la población declarante, pues es evidente que formar una cultura del cumplimiento del deber, cuando se observa que los funcionarios del gobierno no están desempeñando a cabalidad sus funciones, las eluden o asumen prácticas deshonestas, es casi imposible crear un ambiente de confianza, al reflejarse unas cifras exorbitantes de \$50 billones en 2017 por corrupción administrativa, según la Contraloría General de la República; por esta realidad, es que no se ha logrado una sensibilización entre quienes carecen de cultura tributaria, es decir, quienes no sienten responsabilidad alguna por no presentar o pagar impuestos; sin embargo, se inclinan por la opción de pagar si se reduce la corrupción en la administración de las arcas del Estado.

Ahora bien, con la indiferencia gubernamental ante los continuos casos de corrupción bajo la figura de urgencia manifiesta por la crisis pandémica Covid-19 (2019), para adquirir insumos médicos, alimentos y demás, Andrés Hernández (2021) revela que el riesgo de corrupción es mucho mayor, al no tener control en contrataciones y adquisición de productos; aun así, se efectuaron entre los años 2019 y 2020 diferentes programas de aporte social por parte del gobierno colombiano; entre ellos, el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), la asistencia de nómina y aporte solidario, con la idea de brindar un poco de estabilidad económica en la comunidad, generando un incremento en el gasto social, cercano al 7% del PIB, en consecuencia, se hizo frente al incremento del gasto público adicional con financiamiento interno y externo por la presión social; bajo la condición de ampliar la carga tributaria por parte del gobierno nacional.

Es de anotar, que para ese mismo momento, estaba teniendo lugar el proceso de implementación de los acuerdos finales en el proceso de paz, entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), que junto a los desafíos sociopolíticos, requerían un incremento en el gasto público, al incurrir en ingresos universales temporales para los reinsertados; sumado a dichos escenarios, aparece la devaluación continua del peso, tal como afirma Forbes Colombia (2021), con una depreciación acumulada de 5,48% en el mercado interbancario, que la ubica en el lugar más desfavorable, dejando al país en la peor crisis económica de su historia.

Por consiguiente, Mauricio Santamaría (2021), presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF, hace evidente ante la resistencia de una reforma tributaria por parte de los contribuyentes, la imperante necesidad de los ingresos para hacer frente a los diferentes gastos públicos de la nación, permitiendo vislumbrar la insuficiencia indiscutible en la propuesta de reforma tributaria presentada el 20 de julio de 2021, toda vez que, no toca problemas estructurales del sistema tributario colombiano, por lo que se necesitarían recursos adicionales que se tendrán que ajustar el próximo gobierno, independiente de la corriente que sea elegida. Así mismo, es relevante mencionar a

José Ignacio López (2021), cuando asegura que para proponer en un futuro próximo una nueva proposición tributaria, es necesario generar mayor confianza en las instituciones gubernamentales, con el objetivo de fomentar conciencia en la sociedad y estimular la intensidad de aporte fiscal.

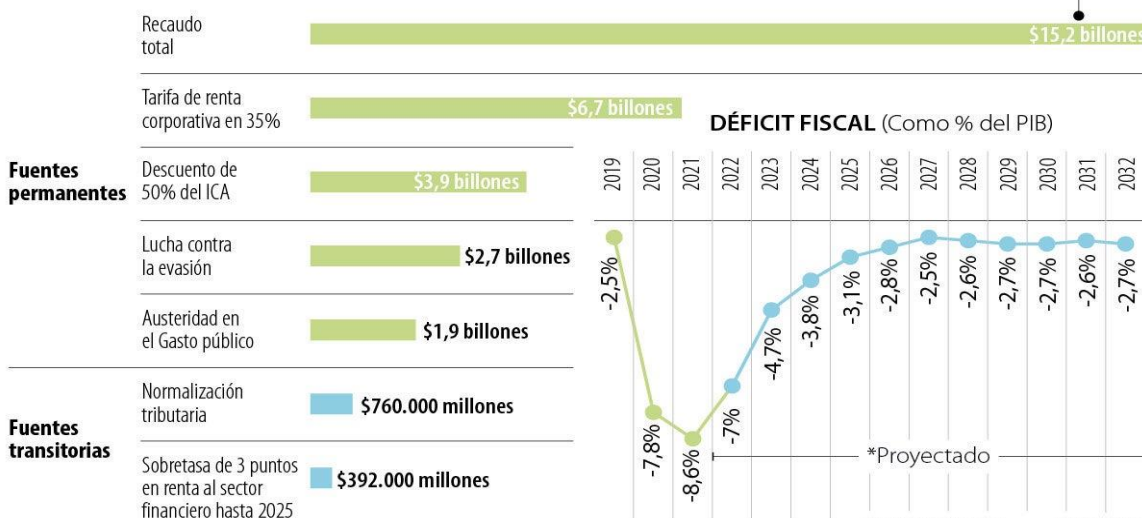
Imagen 2. Proyecto de Inversión Social es 2/3 del ajuste que necesita el país

EL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL ES 2/3 DEL AJUSTE QUE NECESITA EL PAÍS

De acuerdo con el Marco Fiscal, se necesitarían recursos adicionales por **0,6%** del PIB entre 2023 y 2026

Por cuenta de la reforma tributaria se generaran ingresos por **0,3%** del PIB en 2022 y por **1,2%** del PIB a partir de 2023

IMPUESTOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL



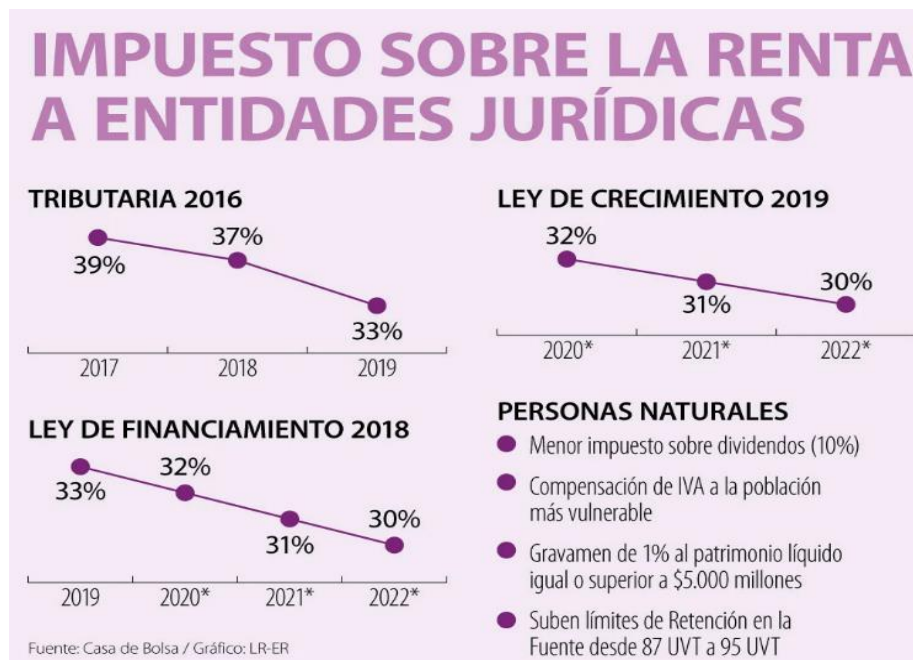
Fuente: La República. Datos del Ministerio de Hacienda, 2021

Es preciso hacer alusión a que la sociedad empresarial colombiana insiste mantenerse en la informalidad, representada por una economía de supervivencia y subempleo, sin seguridad social, regularización de nómina, presentación o pago de impuestos; de esta manera, cabe resaltar, que las obligaciones tributarias son temas algo complejos, su desconocimiento es la principal causa de evasión, porque la ciudadanía no reconoce a la DIAN como una entidad cercana, muy por el contrario, siente rechazo al desconocer el rumbo de los recursos aportados, por lo que encajaría de manera positiva, un acercamiento de los entes fiscalizadores, para que los empresarios pierdan el temor de trabajar desde sus organizaciones para cambiar el paradigma de evasión, brindando un acompañamiento progresivo en su intento para salir de la informalidad, que les permita sobrellevar la dificultad de costos y trámites excesivos, teniendo en cuenta que en la actualidad existen beneficios para legalizarse, pero lo que no son disfrutados, como es el caso del acceso al sistema financiero.

Es por ello, que las micro, pequeñas y medianas empresas, requieren alcanzar mayores niveles de productividad y rentabilidad, con el aporte de estrategias para capacitación y planificación tributaria centradas en el individuo que dirige la organización, facilitando la toma de decisiones gerenciales

encaminadas a incrementar eficientemente el uso de los recursos disponibles, para mejorar los niveles de competitividad y contribuir al desarrollo regional. Frente a esta realidad, y con la imperante necesidad de una nueva reforma tributaria, es conveniente tomar en cuenta las indicaciones de César Cermeño (2021), “es fundamental entender el catálogo de obligaciones tributarias al momento de poner en marcha algún proyecto, evitando una serie de sanciones, en ocasiones, excesivas para un empresario que está empezando su emprendimiento”.

Imagen 3. Impuesto de renta a personas naturales y entidades jurídicas



Fuente: La República. Datos de Casa de Bolsa, 2021

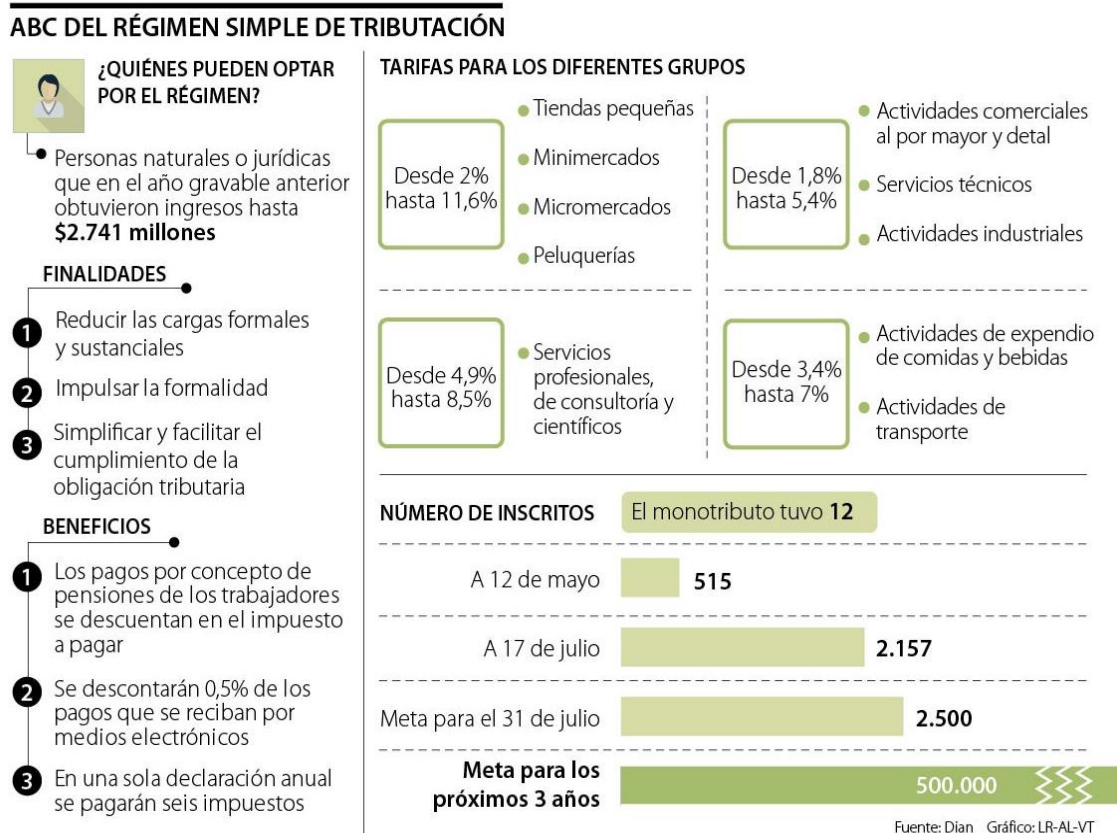
No obstante, la iniciativa de capacitar al contribuyente a la luz de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, conocida como “Ley de crecimiento económico” (Congreso de Colombia, 2018), con la que el gobierno pretende impulsar la economía nacional, generando un paquete de estímulos con reducción de impuestos destinados a darle una mano al sector empresarial, y de contribuciones para las personas de escasos recursos, denota un acercamiento positivo con la población que podría encaminar la voluntad de tributación, en particular, por el impuesto sobre la renta de las empresas que se reducirá de un 33% a un 30% durante 3 años; además de los dividendos del 15% al 10%, y con incentivos para quienes ofrezcan empleo a jóvenes entre 18 y 28 años, podría ser la ruta adecuada para aproximarse a los evasores.

De igual manera, tras la declaración inexecutable de la Ley 1943 de 2018 a través de la Sentencia C-481 de 2019, a través de la reforma tributaria efectuada con la Ley 2010 de 2019, se retoma la simplificación del proceso tributario, a través de la implementación del Régimen Simple de Tributación -

SIMPLE- para unificar la elaboración y presentación de las declaraciones del impuesto de Renta, industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil, impuesto al consumo y ganancia ocasional, en un solo formulario, se reducirían algunas cargas, como estar exonerados de retención en la fuente a título de renta y de ICA, para generar flujo de efectivo, además de descuentos sobre el impuesto por los aportes de pensión de los empleados y exoneración de salud y parafiscales, estimulando así la reactivación empresarial con la expectativa de recuperar la inversión extranjera, generar empleo formal, y en el mejor de los escenarios, encaminar a la legalidad empresarial.

Cabe resaltar que las tarifas simples consolidadas oscilaran entre 1,8% y 11,6% de acuerdo con la actividad económica y el nivel de ingresos de cada negocio en particular, según manifiesta José Andrés Romero (2019), es una apuesta de cumplimiento, por medio de la cual se podrán cumplir todas las obligaciones empresariales nacionales y municipales, mediante un solo pago. Con este panorama, se abre un abanico de posibilidades para encontrar un camino menos indiferente, en el que los contribuyentes puedan sentirse más tranquilos al momento de legalizar sus empresas.

Imagen 4. ABC del Régimen Simple de Tributación



Fuente: La República. Datos de la DIAN, 2021

Un acercamiento a la informalidad regional

El Valle del Cauca ha mantenido una economía en crecimiento desde 2013 hasta 2019, en referencia con la afirmación del presidente de la Cámara de Comercio de Cali, Esteban Piedrahíta (2021), se observa un 3,2% anual frente al 2,8% nacional, afortunadamente en la pandemia fue de las economías menos golpeadas, llegando a un 5,3% contra 6,8% de Colombia, gracias al funcionamiento del sector industrial menos afectado por los cierres. En contexto, el Indicador Mensual de Actividad Económica – IMAE (2020), revela que el PIB del Valle del Cauca habría disminuido para el tercer trimestre de 2020, llegando a 7,2%, con un mejor desempeño relativo, de cara al registro nacional que alcanzó un -8,0%.

De acuerdo a lo anterior, es necesario comprender que la informalidad asume costos que derivan mucho más allá de la órbita de las empresas que viven este flagelo y afectan de manera directa la competitividad frente a las empresas formales, coartando el buen desarrollo del tejido empresarial de la región, pues al no estar legalmente constituidas les reprimen beneficios de apalancamientos financieros y del estado, contrataciones estatales o con grandes compañías privadas, ya constituidas dentro del marco formal, sin embargo, la normativa actual ha venido estrechando la brecha en vacíos legales, permitiendo la identificación paulatinamente de los evasores, poniendo en jaque sus maniobras.

Por otra parte, Esteban Piedrahíta (2017) aclaró la intensión de comprender la formalidad como un proceso, con una escala de matices de muchos actores que incumplen la normatividad, más por necesidad, desconocimiento o diversas circunstancias adversas a su voluntad que, por la intencionalidad de infringir las leyes, aunque es claro que no se puede descartar totalmente la criminalidad; además, se debe destacar que el tejido empresarial informal también es un motor generador de sustento familiar.

De ahí que, la ejecución del Programa Nacional de Formalización Empresarial para la Competitividad Regional (creación 2011 - en ejecución), encabezado por la Cámara de Comercio de Cali, en alianza con el Fondo Multilateral de Inversiones – FOMIN, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y las principales cámaras de comercio del país; parten de las condiciones y variantes de la informalidad para enriquecer el tránsito a la formalidad empresarial, como una gran oportunidad para aumentar la productividad, que incremente la riqueza y equidad, diseñando estrategias y políticas más inteligentes que logren convencer a los empresarios, seduciéndolos hacia la formalización más que imponérsela a rajatabla, asumiendo que un pequeño emprendimiento que ha sido registrado tiene todas las posibilidades para iniciar su formalización, dicho de otra manera, en su proceso de consolidación empresarial irá generando los recursos necesarios para cada trámite, siempre y cuando, cuente con acompañamiento en la ejecución.

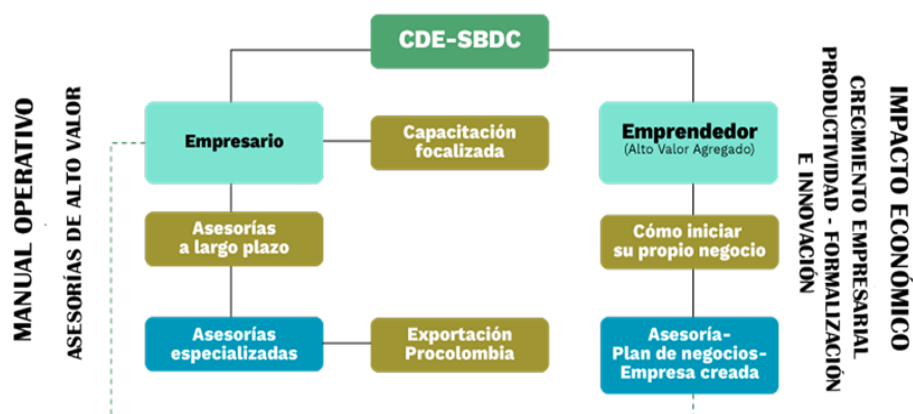
Es necesario entonces, observar y comprender la realidad de formalización desde el contexto del empresario, y no desde la posición de la entidad fiscalizadora, lo que permite que se resuelvan dudas y

se cumplan los requisitos de ley en un solo acercamiento, evitando esfuerzos de ambas partes y confusión al contribuyente; tal como lo expresa Juan Camilo Beltrán (2018), quien resalta que la vinculación del Gobierno Nacional es fundamental, al diseñar una normativa que facilite los procesos de incorporación de las empresas a la formalidad, con acompañamiento durante un periodo moderado, en el que puedan estabilizarse de manera integral e identificar los beneficios obtenidos.

Para este tema, se crean los Centros de Desarrollo Empresarial, como instrumento para el perfeccionamiento de las habilidades internas de las empresas nacientes, centrando su atención en microempresas y empresas no formales, con la expectativa de impulsar la creación de nuevas unidades productivas en el sector Mipymes, implementando alianzas entre el sector privado, la academia y el Gobierno, que coopere con el crecimiento y la sostenibilidad de los diferentes compañías a largo plazo, asimilando que la formalización se aborda de manera unificada, generalizada, y pasan por alto su naturaleza específica, donde cada caso difiere el uno del otro, tipificado en dos opciones, según las cámaras de comercio y sus aliados, una informalidad mínima, integrada por el mercado con precaria capacidad de generación de ingresos, y la otra, inconveniente en la que se encuentran los pequeños negocios con posibilidades de crecimiento económico, pero que con su poco desarrollo e informalidad, no logran favorecerse de las oportunidades.

Imagen 5. Centros de Desarrollo Empresarial

Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) – Colombia



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y turismo, 2021

Concretamente, la meta de los entes administradores y sus aliados, es guiar a las micro y pequeñas empresas en su proceso de reactivación económica, estimulando su formalización y crecimiento, con el Programa de Crecimiento Empresarial para la Formalización - CREEce, iniciativa de compromiso del Gobierno Nacional con el sector productivo para lograr superar los desafíos que han dejado la actual coyuntura por el COVID, el paro nacional y, a nivel individual, el avancen en su proceso de formalización. Así lo da a entender el presidente de la Cámara de Comercio de Cali (2020), al

mencionar una inversión de \$6.252 millones, para intervenir en 1.900 micro y pequeñas empresas en actividades económicas como gastronomía, sistemas, moda, belleza, ferreterías, droguerías y comercio de tecnología.

De igual manera, el funcionario indica que se trata de un programa gratuito para acompañar al sector empresarial, brindándoles herramientas prácticas que les permitan desarrollar el potencial de su talento humano, lo que conllevará a incrementar las ventas. Esta iniciativa cuenta con asistencia general y especializada, mentorías orientadas a mejorar las habilidades blandas de los gerentes, la estructuración de nuevas estrategias de comercialización y uso de canales digitales, educación financiera y normas de bioseguridad, entre otros.

Educación tributaria para formalización de Mipymes en Guadalajara de Buga

La dinámica empresarial del municipio de Guadalajara de Buga, se encuentran representada según López, Taborda y Pérez (2021), con un total de 3.764 empresas registradas para el año 2020, evidenciando una disminución significativa frente a las 4.300 que fueron reportadas en 2019, lo que indicó un descenso de 536 firmas. Actualmente, las Mipymes están distribuidas de acuerdo con la información ofrecida por la Cámara de Comercio del municipio, en su tabla de Empresas por tamaño Buga, 2018-2020, indica que las microempresas alcanzaron un porcentaje de 96,89% del total en el año 2020, con 3.764 unidades; seguidas por las pequeñas empresas, con un valor porcentual de 2,24 del total representadas en 87 organizaciones; para el caso de las medianas, se puede apreciar una participación del 0,62% que suma 24 compañías; y finalmente, las grandes sociedades están conformadas por 10 unidades que detallan el 0,26% del total de los componentes empresariales.

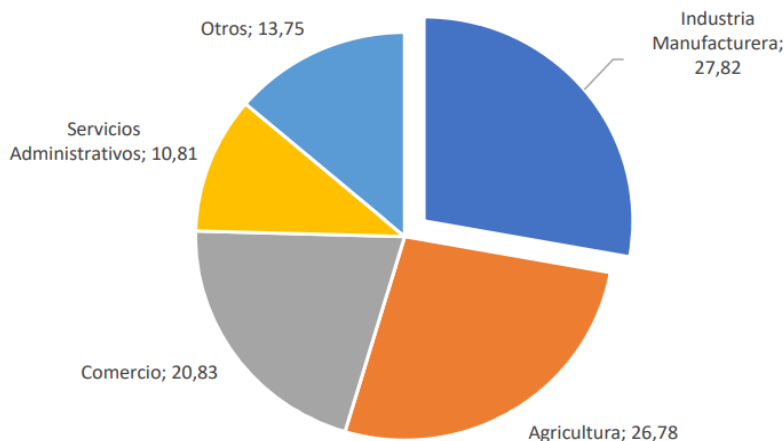
Tabla 1. Empresas por tamaño en Guadalajara de Buga, 2018-2020

	2018		2019		2020*	
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
Micro	4.069	92,98	4300	93,30	3764	96,89
Pequeña	218	4,98	222	4,82	87	2,24
Mediana	63	1,44	59	1,28	24	0,62
Gran	26	0,59	28	0,61	10	0,26
TOTAL	4376	100	4609	100	3885	100

Fuente: Cámara de Comercio de Buga, 2021

Ahora bien, Guadalajara de Buga y el área de jurisdicción de la Cámara de Comercio, constituida por los municipios de Calima - El Darién, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Restrepo, San Pedro y Yotoco, conservan una estructura económica concentrada en la industria manufacturera, con un 27.82% de las ventas totales en el municipio, seguido de la agricultura con 26.78% y el comercio con el 20.83% del total. Por otro lado, se denota el tamaño empresarial de la jurisdicción con un total de 4.609 empresas en el 2019, de las cuales el 93.3% son microempresas, el 4.8% pequeñas empresas, el 1.3% pertenece a medianas y el 0.6% grandes.

Gráfica 1. Estructura económica de ventas en Guadalajara de Buga y el área de jurisdicción de la Cámara de Comercio.



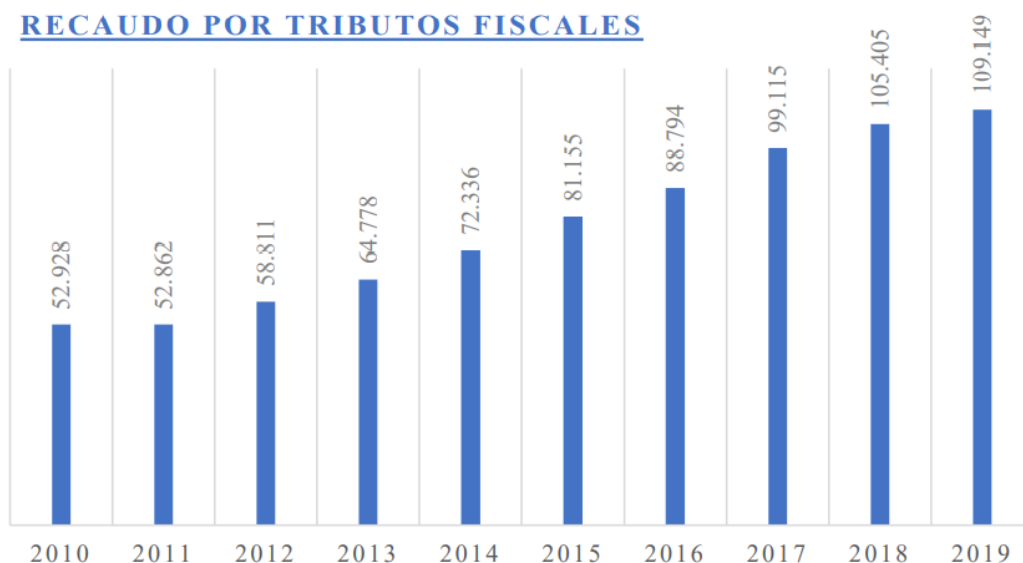
Fuente: Cámara de Comercio de Buga, 2021

Ciertamente, en la realidad del municipio y su jurisdicción, se debe identificar la evasión tributaria como una omisión parcial o total de los impuestos, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, además, de no ser una problemática reciente, toda vez que ha estado presente desde siempre; sin embargo, el interés constante del estado por disminuir la evasión surge respecto al crecimiento de la economía globalizada, y la ubicación estratégica de Guadalajara de Buga. No obstante, se puede entrever que las causas relacionadas a este hecho delictivo por parte de los contribuyentes no son del todo intencionales, por el contrario, muchos de ellos continúan afectados por el déficit que dejó la pandemia, en relación con su débil economía, la falta de cultura y educación respecto al tema, los elevados costos de la imposición tributaria, y el aumento del desempleo, han predisposto un camino a la informalidad de los negocios locales.

Resulta necesario, observar de manera cautelosa todos los hechos ocurridos entre los años 2019 y 2020, que generaron una crisis económica abrumante, en respuesta a las necesidades desencadenadas por la pandemia y las manifestaciones, como consecuencia por el cese comercial, según López et al. (2021), se debe considerar que a pesar de que el número de empresas disminuyó a -6.5%, fue diferente para el empleo y las ventas, donde hubo un incremento respectivo del 2.8% y el 10.9%, posicionando a Guadalajara de Buga con una estructura empresarial fuerte, que pudo resistir la crisis pandémica y demás.

Cabe resaltar, que los municipios del área de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga cuentan con un presupuesto asignado por el Estado y de recursos propios, producto del recaudo de impuestos municipales, que les permitirá impulsar el crecimiento económico y social, que ha ido creciendo sistemáticamente, tal como lo relaciona López et al. (2021) pasando de 52.928 millones de pesos a 109.149 millones de pesos entre los años 2010 y 2019.

Tabla 2. Valor recaudado por tributos entre 2010-2019



Fuente: Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, con información de Terridata

Es importante destacar, que el Gobierno Municipal en cabeza de la Alcaldía y la Cámara de Comercio, en alianza con el SENA, Universidad Javeriana, Universidad Autónoma, ICESI, ICONTEC, consultores y conferencistas, entre otros, se busca fortalecer y actualizar los conocimientos a empresarios, profesionales, estudiantes y comunidad en general a través de programas de alta calidad con programas de consultoría y acompañamiento empresarial. Bajo este esquema, se han capacitado más de 2.600 profesionales y empresarios durante el último año, en temas de NIIF, NIAS, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 9001, Alta Dirección, Reforma Tributaria, Cierre Fiscal, Información Exógena, Legislación Laboral, Marketing Digital, y otros temas de interés.

En concordancia con las necesidades actuales y aprovechando la conexión con la academia, el Consejo Municipal de Guadalajara de Buga adoptó un nuevo Estatuto Tributario, bajo el acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2020, como herramienta para el mejoramiento de la competitividad y la justicia social; adicional a ello, la Cámara de Comercio en cumplimiento de su lema "impulsando el progreso", ofrece una variedad de servicios a los empresarios con la intención de brindarles acompañamiento en la implementación de procesos que les permitan mejorar su productividad y el cumplimiento de las normatividades requeridas.

De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga a través de un diagnóstico previo de la organización, determina de manera personalizada el derrotero de la ruta de formación y los elementos tanto teóricos como prácticos necesarios para cada situación en particular; luego, la entidad gubernamental presenta varias rutas de asesorías y capacitación, compuestas por diversas unidades de desarrollo empresarial y una variada intensidad horaria, con el objetivo de encaminar a las

microempresas por un rumbo directo a la formalización de su actividad empresarial, con organización a nivel legal, administrativo, y en materia de costos y finanzas. Así mismo, dispone de programas de formación y asesoría para los empresarios en el fortalecimiento de la capacidad para administrar su negocio, la identificación de los mejoramientos que requiera la compañía, innovando en la estrategia de mercadeo que le facilitará su crecimiento y permanencia en el mercado.

Por último, es preciso reiterar que la administración busca de manera incansable, garantizar la solidez financiera del municipio Guadalajara de Buga, impulsando la cultura tributaria mediante el diseño de estrategias de sensibilización frente a los beneficios que pueden obtener los contribuyentes al formalizar sus empresas, y por ende, los recursos que se generan a nivel de comunidad, mediante el recaudo efectivo de impuestos, lo que permitirá incrementar los ingresos fiscales, fortaleciendo la inversión y sostenibilidad local; de igual manera, la legalización de sus colaboradores, otorgándoles poder adquisitivo mejorando su calidad de vida.

Conclusiones

La procedencia de la evasión fiscal a nivel sociológico, se puede asimilar principalmente desde la corrupción gubernamental, con un estado negligente que no retribuye a la sociedad el pago de sus impuestos, generando inconformismo frente a la administración de lo recaudado; así mismo, la falta de conciencia tributaria y la escasez de recursos económicos del contribuyente, radican en la poca educación y/o experiencia al momento de iniciar un emprendimiento, lo que conlleva a la informalidad empresarial, desencadenando un círculo vicioso de inconsciencia estructural.

Consecuentemente, para hacer frente a la problemática, el estado ha venido creando estrategias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, apoyado en un sistema de infraestructura tecnológica simplificada, ágil y dinámica, para invitar al contribuyente de manera personal y amigable, a un acercamiento con las entidades fiscalizadoras. De esta manera, ha logrado desdibujar un poco el temor y la apatía de los empresarios con intención de formalizarse, y sembrar el interés en los que aún no conciben la idea, evidenciando el beneficio brindado a la sociedad con el gasto público.

Por último y como invitación formal, el gobierno nacional brinda capacitaciones para formalización a través de las Cámaras de Comercio y crea la opción del Régimen Simple de Tributación por medio de la ley de financiamiento, un modelo unificado y voluntario para apostar por la formalización empresarial y generación de empleo, con el que reduce cargas formales y facilita el cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas y medianas empresas; sin embargo, se tiene en cuenta que cada contribuyente tiene sus propias características, y se podría dar algún caso desfavorable. En otras palabras, la DIAN se adjudica este régimen como una forma mejorada de recaudación, para brindar beneficios a las personas al momento de realizar sus pagos, de manera bimestral y anticipada, evitando que al finalizar el año los comerciantes se vean intranquilos por sus obligaciones tributarias.

Referencias bibliográficas

- Alvarado Morales, W., Ramírez Sarmiento, A. y Sandoval Bernal, J. (2021). *Análisis, Conceptualización E Impacto En La Planificación Tributaria Por El Cambio De Régimen Ordinario A Régimen Simple De Tributación*. Repositorio Universidad de Cundinamarca. <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/3722/WILLIAM%2c%20DAVID%20Y%20JOHAN%20SANDOVAL-%20REPOSITORIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ávila, R. (04 de octubre de 2020). Corrupción: la otra pandemia que afecta al país. *El Tiempo* <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/coronavirus-en-colombia-aumento-de-la-corrupcion-en-el-pais-541345>
- Cajamarca, I. (25 de marzo de 2016). El ABC tributario para personas naturales, emprendedores y las pequeñas empresas. *La República*. <https://www.larepublica.co/finanzas-personales/conozca-el-abc-en-materia-tributaria-para-emprendedores-y-pequenas-empresas-3186782>
- Camacho Gavilan, A. P., & Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Repositorio Uniminuto. <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Cámara de Comercio de Bogotá, Banco Interamericano de Desarrollo BID, Cámara de Comercio de Barranquilla, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Cámara de Comercio de Cali, Cámara de Comercio de Cartagena, Cámara de Comercio de Medellín. (2018). *Kit de Herramientas para la formalización: Metodologías y aprendizajes del programa nacional de formalización empresarial para la competitividad regional*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/21060>
- Cámara de Comercio de Cali. 14 de septiembre de 2020. *1.900 mypes de varios sectores serán fortalecidas con el programa de crecimiento empresarial para la formalización (CREEce)*. <https://www.ccc.org.co/1-900-mypes-varios-sectores-seran-fortalecidas-programa-crecimiento-empresarial-la-formalizacion-creece/>
- Cigüenza Riaño, N. (23 de julio de 2019). Hay 2.157 empresas que ya se han inscrito al régimen simple de tributación. *La República*. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/hay-2157-empresas-que-ya-se-han-inscrito-al-regimen-simple-de-tributacion-2887719>
- Congreso de la República de Colombia (2016). *Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D. C.: Congreso de la República de Colombia.
- Forbes Staff. (2021, 03 de mayo). Colombia tiene la moneda más devaluada del mundo en 2021. *Forbes Colombia*. Recuperado de: <https://forbes.co/2021/05/03/economia-y-finanzas/colombia-tiene-la-moneda-mas-devaluada-del-mundo-en-2021/>
- García-Cardona, D. (2020). *Guía del Inversionista - 2020 Resumen ejecutivo*. Cámara de Comercio de Buga. https://www.ccbuga.org.co/sites/default/files/archivos/guia_del_inversionista_-_2020_resumen_ejecutivo.pdf
- García Sierra, A. (31 de agosto de 2015). Evasión de impuestos en Colombia supera los \$6 billones al año. *El País*. <https://www.elpais.com.co/economia/evasion-de-impuestos-en-colombia-supera-los-6-billones-al-ano.html>
- Heredia-Falla, D. M. (2020). *Análisis de la informalidad comercial en las microempresas de la comuna 5 del municipio de Guadalajara de Buga periodo 2015-2017*. (Tesis de pregrado).

- <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/21234/An%c3%a1lisis-Infomalidad-Comercial-Heredia-Diana-3841-H542.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Jiménez, W.; Taborda Castillo, J.; Pérez P., D. y García C., D. (2021). Estudio socioeconómico de la zona Buga y área de jurisdicción – 2020. Cámara de Comercio de Buga. https://www.observatoriosocioeconomicobuga.org/wp-content/uploads/2021/08/informe_socioeconomico_de_la_zona_2020_1.pdf
- López Jiménez, W.; Taborda Castillo, J.; Pérez P., D. y García C., D. (2021). Informe de composición empresarial de Guadalajara de Buga - 2020. Cámara de Comercio de Buga. https://ccbuga.org.co/sites/default/files/biblioteca/composicion_empresarial_buga_2020.pdf
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT. (2021). *Perfiles Económicos Departamentales. Departamento del Valle del Cauca. Oficina de Estudios Económicos.* <https://www.mincit.gov.co/getattachment/5c54b977-9f66-4acb-95ab-ce8b7ea71761/Valle>
- Monterrosa Blanco, H. (29 de enero de 2020). La caída en el impuesto de renta ayudaría a la utilidad neta de empresas del índice Colcap. *La República*. <https://www.larepublica.co/finanzas/caida-en-impuesto-de-renta-ayudaria-a-la-utilidad-neta-de-empresas-del-colcap-2957787>
- Morales, K. A., Martínez, J. M., y Salazar, E. (2018). Pobreza estructural y corrupción en Colombia. *Liderazgo estratégico*, 8(1), 102-110. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3334>
- Osorio-Copete, L. M. (2016). Reforma tributaria e informalidad laboral en Colombia: Un análisis de equilibrio general dinámico y estocástico. *Ensayos Sobre Política Económica*, 34(80), 126–145. <https://doi.org/10.1016/j.espe.2016.03.005>.
- Padilla, M. E. (10 de agosto de 2021). Colombian tax reform proposes corporate rate increase, tax avoidance measures. *MNE Tax Multinational Tax & Transfer Pricing News* (Florida). <https://mnetax.com/colombian-tax-reform-proposes-corporate-rate-increase-tax-avoidance-measures-45355>
- Ramírez Sarmiento, I. H., Sánchez P., D. A., & Silva C, J. M. (2016). *Complejidad del sistema tributario colombiano y su impacto en la informalidad empresarial.* (Tesis de Especialización). <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/3779>
- Riveros González, A. (18 de octubre de 2018). El miedo a los impuestos. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/alejandro-riveros-gonzalez/el-miedo-a-los-impuestos-alejandro-riveros-gonzalez-282998>
- Salazar Sierra, C. (29 de julio de 2021). El recaudo de esta reforma tributaria es insuficiente para atender la crisis social. *La República*. <https://www.larepublica.co/economia/el-recaudo-de-esta-reforma-tributaria-es-insuficiente-para-atender-la-tesis-social-3208417>
- Silva-Melo, J., Vasconcellos-Vale, G. M. y Silva-Corrêa, V. (2018). Sobrevivência e mortalidade das atividades produtivas no segmento de baixa renda. *Read. Revista Eletrônica de Administração*, 24(3), 130-154. <https://doi.org/10.1590/1413-2311.218.83793>
- Tejada-Jiménez, S. y Palomeque Gómez, L. C. (2019). Obras por impuestos: una apuesta para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales. En *Adversia*, (22), 1-14. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/339250>
- Villamil S., J., & Hernández, G. (2016). *Encadenamientos, clústeres y flujos de trabajo en la economía colombiana.* *Ensayos Sobre Política Económica*, 34(79), 51–65. <http://doi.org/10.1016/j.espe.2016.01.003>
- Vita Mesa, Laura. (13 de agosto de 2020). Estas son las sanciones a las que se puede exponer por evadir o cometer errores en el pago de los impuestos. *Asuntos Legales - La República*.

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/las-sanciones-a-las-que-se-exponer-por-evadir-o-cometer-errores-en-el-pago-de-impuestos-3044734>

Zuluaga Aguirre, J. A., Cruz Lozano, A. L., Fernández Hurtado, S. R. & Martínez Martínez, L. Á. (2021). *Impacto de la cultura tributaria en la economía de Colombia*. En: Fernández Hurtado, S. R. y Beltrán García, L. (Eds. científicos). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial* (pp. 97-122). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali. Capítulo 4. <https://doi.org/10.35985/9789585147836.4>

Para citar este artículo

Cardona Pino, L.A. (2021). Incidencia del sistema tributario en la formalidad empresarial del municipio Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. *Ágora Revista Virtual de Estudiantes*. 9 (13). Pág. 63-81.